	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 1 de 1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2008	

**CONVOCATORIA PARA LA COMPRA DE PREDIO  
(I.E.M CHILLURCO – SEDE LAS GRANJAS - CORREGIMIENTO DE CHILLURCO)**

( 16001 )  
17 4 JUN 2019

**1. OBJETO:** Adquirir predio rural para I.E.M Chillurco, sede las Granjas por encontrarse en zona de riesgo y que permita adelantar actividades propias y complementarias del desarrollo curricular como proyectos pedagógicos productivos, relacionadas con la producción de conocimientos, de bienes y su transformación.

**1.1. Alcance:** La presente convocatoria busca ofrecer condiciones en espacio y ambientes adecuados para el desarrollo de actividades propias y complementarias del desarrollo curricular como proyectos pedagógicos productivos, relacionadas con la producción de conocimiento, de bienes y su transformación.

Lo anterior, en el entendido que el supuesto de desarrollo de la Institución apunta a la resignificación de su propuesta curricular con enfoque Agroindustrial y las condiciones existentes en el momento no permiten este propósito, por la falta de los mismos.

**2. PROCEDIMIENTO:**

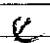
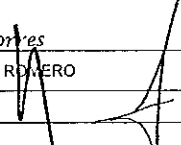
Este aspecto hace referencia a los pasos que se deben seguir para el proceso de adquisición de predios para las I.E.M del municipio de Pitalito y en el caso particular la I.E.M CHILLURCO sede las GRANJAS, según el Acuerdo 015 de 2016 y que consta de los siguientes:


**2.1. CONVOCATORIA:**

La convocatoria presente para la adquisición de predio de la I.E.M CHILLURCO , sede las Granjas del municipio de Pitalito, se fijará el 17 de Junio 2019 en la página oficial del municipio de Pitalito [www.alcaldiapitalito.gov.co](http://www.alcaldiapitalito.gov.co) y en la página o cartelera de la I.E. beneficiada y permanecerá hasta finalizar el proceso.

**2.2. POSTULACIÓN**

El proceso de postulación, hace referencia a las condiciones necesarias de inscripción, para que los interesados en ofertar predios cuyo destino sea la adquisición de terrenos con pretensión del desarrollo de actividades académicas relacionadas con la producción de conocimiento, de bienes y su transformación en la I.E.M CHILLURCO, sede las Granjas del Corregimiento de Chillurco de este municipio.

Proyectó: <i>Camilo Andrés Guzmán Torres</i>	Aprobado por: ELIAS BERMEO ANTURY
Revisado por: EDWIN ALEXANDER BARRIOS ROMERO	Firma: 
Firma: 	Cargo : Secretario de Educación Municipal
Cargo: Asesor Jurídico SEM	

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 1 de 1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2008	

En este orden de ideas se considera que la postulación debe llenar dos condiciones, los requisitos expuestos líneas abajo y los tiempos pertinentes así:

**2.2.1. TIEMPOS DE INSCRIPCIÓN DE PREDIOS:** Del 17 al 18 de junio de 2019 se realizará el proceso de recepción de oferentes.

**2.2.2. HORARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** De 8 am a 12 y 30 p.m. y de 2:00 pm a 4 p.m.

**2.2.3. SITIO DE RADICACIÓN:** En la oficina de atención al ciudadano, Piso 2 (dos) en el edificio municipal la Chapolera (Carrera 3ª con Calle 5ª Esquina), diligenciando el formato establecido para el presente y anexo al sobre cerrado que contendrá los documentos requeridos.

### 2.3. SELECCIÓN:

El proceso de selección lo adelantará la Secretaría de Educación del municipio de Pitalito, teniendo en cuenta el cumplimiento de requisitos y conforme a la puntuación que arroje la sumatoria del ítem de estos, de tal suerte que aquel predio que obtenga el puntaje más alto, será el seleccionado.


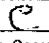
Por otra parte, si se presentare empate en la puntuación, el consejo directivo de la Institución Educativa, tendrá la facultad de escoger el predio que considere de mayor conveniencia. Además de estos se debe adelantar visita ocular al mismo, como verificación del ítem que así lo amerite y donde se presentará informe respectivo de viabilidad y cumplimiento de requisitos básicos que lo requieran (si se requieren fotografías se deben anexar al informe), para el proceso de puntuación correspondiente.

Es de aclarar que si el predio postulado al momento de revisión para la selección, no cumple con la viabilidad técnica y jurídica, automáticamente quedará descalificado para seguir en el proceso.

La selección considerará la siguiente puntuación, según tabla:

No.	CATEGORIA	CONDICIONES BÁSICAS	PUNTAJE
1	VIABILIDAD TÉCNICA Y JURÍDICA	Este aspecto hace referencia a condiciones que permitan demostrar la posibilidad técnica que tiene el predio para adelantar actividades propias y complementarias del desarrollo curricular de las I.E. del Municipio, objeto de beneficio con la compra. En este sentido se estima necesario que el predio postulado cuente con:	

Proyectó: *Camilo Andrés Guzmán Torres*

Revisado por: EDWIN ALEXANDER BARRIOS ROMERO		Aprobado por: ELIAS BERMEJO ANTURY
Firma:		Firma: 
Cargo: Asesor Jurídico SEM		Cargo: Secretario de Educación Municipal

**VIABILIDAD TÉCNICA**

10

- Presentar estudio de suelos que demuestren viabilidad para la construcción de infraestructura educativa y complementaria al desarrollo de actividades académicas.
- Que no tenga afectaciones por el paso de redes eléctricas de alta tensión. En lo posible (este ítem es tenido en cuenta en La viabilización, por requerirse el servicio para mover maquinaria), redes de media tensión y que estas no estén a más de 300 metros.
- Que no tenga afectación de servidumbres.
- Que no tenga afectaciones por el paso de vías Nacionales.
- Que no se encuentre en zona de alto riesgo.

Nota: Estos requisitos deben ser presentados al momento de la inscripción.

**VIABILIDAD JURÍDICA**

- Ser el oferente el propietario inscrito del inmueble y además tener la posesión del mismo (se demuestra con el certificado de Libertad y Tradición, el que debe ser expedido posterior al primer día de la convocatoria).
- Estar libre gravámenes, obligaciones por impuestos y afectaciones por terceros (embargos judiciales, pleitos pendientes, demandas civiles, hipotecas, anticresis, arrendamientos por escritura pública, patrimonio inembargable de familia, libre de servidumbres, contratos de porambiería, enajenaciones y en general sobre su dominio no pasan condiciones civiles resolutorias ni gravámenes de ninguna naturaleza). El vendedor, saldrá al saneamiento en todos los casos.

Esta viabilidad será certificada por la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Pitalito, quien realizará el estudio de títulos correspondiente.

Proyectó: *Camilo Andrés Guzmán Torres*

Revisado por: EDWIN ALEXANDER BARRIOS ROMERO


Firma:

Cargo: Asesor Jurídico SEM

Aprobado por: ELIAS BERMEÓ ANTURY

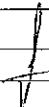

Firma: *e*

Cargo: Secretario de Educación Municipal

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 1 de 1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2008	

No.	CATEGORIA	CONDICIONES BÁSICAS	PUNTAJE
2	EXTENCIÓN	Este aspecto hace referencia a las condiciones relacionadas con la extensión del predio a ser adquirido y mínimamente permita adelantar actividades propias y complementarias del desarrollo curricular de las I.E. del Municipio, objeto de beneficio con la compra. En este caso el predio postulado y seleccionado debe tener los siguientes rangos:	
		1. De 9.001.metros cuadrados y más	10
		2. Entre 7.500. metros cuadrados 9.000 metros cuadrados.	8
		3. Entre 5.001 y 7.500.metros cuadrados	6
		4. Entre 2.500 y 5.000 metros cuadrados	4
No.	CATEGORIA	CONDICIONES BÁSICAS	PUNTAJE
3	UBICACIÓN	Este aspecto hace referencia a las condiciones relacionadas con la posición geográfica en la que se encuentra el predio en relación a la distancia existente entre el mismo y la I.E. para la cual se adquiere. En este caso el predio debe cumplir los siguientes criterios, los cuales se tendrán en cuenta para su valoración el orden descendente así: (certificado por corregidor y funcionario de la SEM)	
		1. Entre 0 y 1.000 metros	10
		2. Entre 1.001 y 3.000 metros.	8
		3. Entre 3.001 y 6.000 metros	6
		4. Más de 6.001 metros	4
No.	CATEGORIA	CONDICIONES BÁSICAS	PUNTAJE
4	COSTOS	Este aspecto hace referencia a las condiciones del valor en pesos colombianos, del predio a ser adquirido; el cual lo determinará la valoración que dé la lonja de propiedad raíz. Para lo anterior, los predios postulados deben anexar dicho documento. Los rangos de valoración serán así:	

Proyectó: *Camilo Andrés Guzmán Torres*

Revisado por: EDWIN ALEXANDER BARRIOS ROMERO	Aprobado por: ELIAS BERMEO ANTURY
Firma: 	Firma: 
Cargo: Asesor Jurídico SEM	Cargo: Secretario de Educación Municipal



No.	CATEGORIA	CONDICIONES BÁSICAS	PUNTAJE
		1. Entre un 100 millones y 150 millones de pesos	10
		2. Entre 151 millones y 200 millones de pesos.	8
		3. Entre 201 millones y 250 millones de pesos.	6
		4. Entre 251 millones y más millones de pesos.	4
No.	CATEGORIA	CONDICIONES BÁSICAS	PUNTAJE
5	SERVICIOS	Este aspecto hace referencia a las condiciones oferta de servicios públicos con que debe contar el predio al momento de realizar la postulación. En este caso se tendrá en cuenta en orden descendente los siguientes criterios: (Certificado del corregidor )	
		1. Contar con servicios, mínimamente, de: Acueducto, energía, alcantarillado.	10
		2. Contar con servicios, mínimamente, de: Acueducto, energía.	8
		3. Contar con servicios, mínimamente, de: Acueducto.	6
No.	CATEGORIA	CONDICIONES BÁSICAS	PUNTAJE
6	OTRAS CONDICIONES	Este aspecto hace referencia a las condiciones conexas y adjuntas que permitan el desarrollo de actividades en cuanto a producción de conocimiento, de bienes y su transformación.	
		1. El predio debe ser plano y tener vías de acceso para vehículos automotores (volquetas, camiones y menores), bosque, fuentes hídricas, terreno apto para la producción agrícola y pecuaria que permitan el desarrollo de proyectos pedagógico productivos de bienes y conocimiento división de linderos por cercas de alambre de púas y construcción para vivienda y actividades productivas del sector.	10
		2. El predio debe ser preferiblemente plano o semiplano y tener vías de acceso para vehículos automotores (volquetas, camiones y menores) bosques, terreno apto para la producción agrícola y pecuaria, división de linderos por cercas de alambre de púas, construcción para vivienda.	8
		3. El predio debe ser preferiblemente plano o semiplano y tener vías de acceso para vehículos automotores (volquetas, camiones y menores) terreno apto para la producción agrícola y pecuaria, división de linderos por cercas de alambre de púas.	6

Proyectó: Camilo Andrés Guzmán Torres

Revisado por: EDWIN ALEXANDER BARRIOS ROMERO


Aprobado por: ELIAS BERMEO ANTURY

Firma:

Firma:

Cargo: Asesor Jurídico SEM

Cargo: Secretario de Educación Municipal

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 1 de 1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2008	

En todo caso el puntaje máximo será de 60 puntos.

Tiempo: EL 19 de junio de 2019

#### 2.4. OBSERVACIONES Y RECLAMACIONES:

El 20 de junio del 2019, se la fecha de observaciones y reclamaciones, las que se presentarán por escrito en los mismos horarios, lugar y oficina de postulación.

#### 2.5. ADJUDICACIÓN:

El proceso de adjudicación se llevará a cabo bajo las siguientes circunstancias:

TIEMPO: 21 de junio de 2019

#### 2.6. LEGALIZACIÓN:

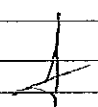
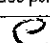
La legalización del proceso de compra, que consiste en adelantar los trámites legales ante las oficinas pertinentes desarrollará los siguientes pasos:

TIEMPO: Entre el 21 y el 26 de junio 2019

#### 2.7. ENTREGA FORMAL DEL INMUEBLE:

Entre el 26 de junio del 2019 y el 30 de diciembre de 2019, a la oficina competente.

  
**MIGUEL ANTONIO RICO RINCÓN**  
 Alcalde Municipal

Proyectó: <i>Camilo Andrés Guzmán Torres</i>	
Revisado por: EDWIN ALEXANDER BARRIOS ROMERO	Aprobado por: ELIAS BERMEJO ANTURY
Firma: 	Firma: 
Cargo: Asesor Jurídico SEM	Cargo: Secretario de Educación Municipal